

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
RIONEGRO (ANT)**

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

ESTADO No. **121**

Fecha Estado: 09/09/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615400300220190000500	Ejecutivo con Título Hipotecario	FERNANDO DUQUE CARDONA	ESTHER JUDITH PEREZ USME	Auto que fija fecha Puede acceder a los estados electrónicos y a la providencia ingresando a este link. https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-de-rionegro/55	08/09/2022		
05615400300220220070700	Tutelas	LAURA CATALINA LEZCANO ORTIZ	SURA EPS	Sentencia SENTENCIA TUTELA - CONCEDE	08/09/2022		
05615400300220220076000	Tutelas	ADRIANA BEATRIZ BETANCUR VIRGUEZ	SOCIEDAD MEDICA DE RIONEGRO SA	Auto que admite demanda ADMITE TUTELA	08/09/2022		
05615400300220220076100	Tutelas	GONZALO JULIAN GARCIA SERNA	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPIO RIONEGRO	Auto que admite demanda ADMITE TUTELA	08/09/2022		
05615400300220220076300	Tutelas	JUAN CARLOS DE LA CRUZ TOBON ALVAREZ	SURA EPS	Auto que admite demanda ADMITE TUTELA	08/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/09/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Nancy Estella Estrada Valencia
SECRETARIO (A)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. Ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Como lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en memoriales obrantes a folios 24 y 29, es procedente, se

RESUELVE

Primero: Señalar el jueves 10 de noviembre de 2022 a las 9:30 a.m., como fecha y hora para la realización de la diligencia de remate de que trata el artículo 450 del C.G.P. Las partes y apoderados deberán informar a la Secretaría del despacho sus direcciones electrónicas a las cuales deba enviarse el link de acceso a la audiencia virtual.

El bien inmueble a rematar, equivalente al 100% del derecho de dominio, es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria 020-18648 de la O.R.I.P. de Rionegro - Antioquia, y está ubicado en la Carrera 57 Número 51-95/99 del Municipio de Rionegro - Antioquia, se encuentra debidamente embargado (fl. 32 expediente digital-archivo 001), secuestrado (fl. 32 expediente digital archivo 007 -memorial 13 de julio de 2021) y avaluado en la suma de \$331.350.512 TOTAL (Folios 67 a 92 expediente físico).

En consecuencia, la base de la licitación para hacer postura será el 70% de dicho avalúo, es decir, la suma de \$231.945.358, previa consignación del 40% (\$92.778.143.20), en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de la localidad, a órdenes del Juzgado.

Segundo: Expídase el aviso de remate en la forma dispuesta en el art. 450 del C.G.P. y publíquese una sola vez con antelación no inferior de diez (10) días a la fecha señalada para el remate en uno de los periódicos de la localidad (El Mundo o El Colombiano).

La parte interesada en el remate debe gestionar la publicación de esta providencia, que contiene todos los datos previstos en el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación, en el lugar donde se encuentra ubicado el bien a rematar, un día domingo, con la antelación señalada en la misma regla y aportando al juzgado toda la documentación allí prevista, e igualmente, en los términos allí señalados,.

Tercero: Por Secretaría, publíquese la misma actuación en el portal web [https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-de Rionegro](https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-de-Rionegro), en el acápite de remates.

Cuarto: La audiencia de remate se llevará a cabo por los medios técnicos disponibles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 7 de la ley 2213, por lo que se informa que las actuaciones previstas en el artículo 452 del C.G.P. se realizarán virtualmente, en espacio virtual al cual se podrá acceder a través del link o vínculo que se habilitará para ello en el microsítio del despacho.

Se insta a todos los interesados para que hagan llegar sus ofertas, que serán irrevocables, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada para

Radicado: 05615 40 03 002 2019-00005 00

la audiencia o dentro de la hora siguiente a la indicada para la apertura de la licitación, mediante correo electrónico dirigido al Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia: csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co, señalando que se trata de oferta para hacer postura en remate a realizarse en este juzgado y dentro del proceso con radicado de la referencia, y adjuntando al correo un (1) solo archivo PDF, protegido con contraseña, que contenga la oferta realizada y el comprobante de haber consignado a órdenes de este Despacho, en la cuenta de depósitos judiciales pertinente (Banco Agrario, No. 056152041002, el equivalente al 40% del valor del bien o bienes a ofertar.

En consecuencia, llegada la fecha y hora para la diligencia de remate, el encargado de realizar la subasta ingresará a dicho espacio virtual, anunciará a los presentes el número de ofertas recibidas con anterioridad y los exhortará para que se sirvan presentar sus ofertas, en la forma explicada, dentro de la hora siguiente. A las 10:30 A.M., quienes hubieren presentado la oferta pertinente deberán ingresar al espacio virtual señalado y comunicar la contraseña que permite abrir el archivo PDF que contiene la oferta y el comprobante de consignación, o harán llegar la contraseña al Juzgado por cualquier medio idóneo, luego de lo cual se realizará la subasta en el mismo espacio virtual, en la forma prevista en el artículo 452, inciso 2, del C.G.P.

Quinto: Se requiere a partes e intervinientes para que todos los memoriales dirigidos a este juzgado y al presente trámite se presenten en formato PDF, con el número celular y correo electrónico del remitente, y se envíen única y exclusivamente a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de prestar un mejor servicio.

Sexto: Se requiere a GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., en su calidad de secuestre (folio 29 archivo No.07 digital), (quien se ubica en la carrera 78 No. 88-70 Interior 201 Barrio Kennedy, Medellín-tel: 604-3221069) y al facultado para ello SAULO MONTOYA GIRALDO C.C. 15.426.026, para que en cumplimiento de lo señalado en los artículos 51 y 52 del C.G.P. rinda cuentas detalladas y comprobadas de su gestión dentro de los 5 días siguientes a la comunicación que se le haga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:

Monica Patricia Valverde Solano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3db236b5c7147ad0c2a06dac2b0aedb2240c98e2921f08db6da996ca6bc9470**

Documento generado en 08/09/2022 10:28:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>